GS-2024- 022829 **/AREAD-GRULO 20.1**

Yopal Casanare, 03 de abril del 2024

Coronel
GIOVANNI BARRERO UNIGARRO
Comandante Departamento Policía Casanare
Diagonal 15 N. 13B-05
Yopal.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato PN DECAS No. 21-9-10002-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

MARZO

01/03/2024	31/03/2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-012096-COMAN-GRUCO 18.1 del 22 de febrero de 2024, el señor Coronel GIOVANY BARRERO UNIGARRO, obrando en calidad de Comandante de Departamento Policía Casanare, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente OSCAR ALBEIRO BOHORQUEZ LEON, Responsable de servicios Generales DECAS o quien haga las veces del cargo en mención.

 - Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual
 No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1

- Mediante comunicado oficial GS-2024-016977 - DECAS de fecha 10 de marzo del 2024 se realizó informe de supervisión del contrato PN DECAS N° 21-9-10002-24, mes febrero.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	Contrato No. PN DECAS No. 21-9-10002-24

Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ALIMENTICIOS Y/O REFRIGERIOS PARA EL PERSONAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO POLICÍA CASANARE
Contratista	RESTAURANTE Y ASADERO HATO CORRALITO NIT: 51820659-7
Representante legal	BLANCA DORIS MUÑOZ AGUIRRE
Valor inicial del contrato u orden de compra	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	
Valor total del contrato u orden de compra	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00)
Plazo de ejecución inicial	308 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	22/02/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	25/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	
Adiciones	
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

En febrero:

- El día 29/02/2024 Se suministró alimentación (desayuno, almuerzo) a un personal comprometido en la orden de servicios 010 coman – plane 16.14, rendición de cuentas Departamento de Policía Casanare "con enfoque derechos humanos y paz" vigencia 2023.

De lo anterior se anexa planilla control entrega alimentación (documento no controlado).

En marzo:

- El día 01 y 02 de marzo 2024 Se suministró alimentación a un personal del área de aviación, que aterrizo en la base del comando de departamento

- El día 05 de marzo 2024 Se suministró alimentación (desayuno con el subcomandante) a un personal que realizo casos operativos de relevancia en el departamento.

- Los días 09, 10 y 11 de marzo 2024 Se suministró alimentación (desayuno, almuerzo y cena) a un personal de UNIPOL que se encontraba de apoyo en el departamento mediante orden de servicios N. 056 COMAN-PLANE – 14.16 de fecha 08/03/2024.

- Los días 19, 20, 21, 22, 23, 24 de marzo 2024 Se suministró alimentación (desayuno, almuerzo y cena) a un personal del GAULA – CEAEX que se encontraba de apoyo en el departamento mediante orden de servicios N. 072 DIASE-ATASE – 38.9 de fecha 01/03/2024.

- Los días 27,28,29,30 Y 31 de marzo 2024 Se suministró alimentación a un personal del área de aviación que se encontraba de apoyo en el departamento realizando el relevo del personal de Sacama y salina.

De lo anterior se anexa planilla control entrega alimentación (documento no controlado).

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) ...	SI	No. Planilla 69572329 de fecha 12/03/2024

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)				
DESAYUNO			si	
GRUPO DE ALIMENTOS	**ESPECIFICACIONES**	**TAMAÑO PORCION SERVIDA**		
Fruta	Entera o Fruta picada	1 unidad 150 gr		
Bebida	Chocolate, café, limonada, jugo	9 onzas		
Alimento Proteico	Huevo Porción de queso Chorizo Salchicha Carne Pollo Cerdo	2 unidades 80 gr 130 gr 70 gr 150 gr 150 gr 150 gr		
Farináceo	Pan o arepa	60 gr		
Cereales	Arroz	80 gr		
Caldos	Caldo de carne Caldo de pollo Caldo de pescado y otros.	240 ml (Mínimo 80 gr. Proteína) 240 ml (Mínimo 80 gr. Proteína) 240 ml (Mínimo 80 gr. Proteína)		
El desayuno, deberá contener mínimo un (1) bien por cada grupo de alimentos de conformidad con las siguientes porciones mínimas. (La fruta es opcional por el caldo)				
ALMUERZO Y CENA CORRIENTE				
GRUPO DEALIMENTOS	**ESPECIFICACIONES**	**TAMAÑO PORCION SERVIDA**		
Sopa	Cereal, verduras, etc.	240 ml (Mínimo 80 gr. Proteína)		
Carnes	Pollo (en todas sus preparaciones)	200 gr.		

	Carne de res	200 gr.		
	Pescado	200 gr.		
	Carne de cerdo	200 gr.		
Cereal	Arroz	100 gr.		
Principio	(Fríjol, Lenteja, Garbanzo, Pastas, arveja o Espaguetis, etc.)	100 gr.		
Hortalizas, Verduras y Tubérculos	Plátano, Papa, Yuca, y Verduras Calientes, etc.	100 gr.		
Ensaladas	Dulce, Agridulce, etc.	60 gr		
Bebidas	Jugos- limonada	350 ml		

El almuerzo o Cena, deberá contener mínimo un (1) bien por cada grupo de alimentos de conformidad con las siguientes porciones mínimas

Nota: Utilizar en cada preparación las cantidades estandarizadas con el fin de obtener una comida de óptima calidad en cuanto sabor, consistencia y presentación, lo que evita servir preparaciones aguadas, saladas, muy dulces, muy ácidas o insípidas, excesivas en condimentos y grasosas.
Jugos de frutas. Preparar con frutas naturales frescas y sin aditamentos diferentes a la fruta o leche. Deben ser preparados con agua ozonizada o hervida.

Sopas. Preparar siempre sopas tipo casero. Al proponer el menú deben incluirse los ingredientes característicos de cada sopa. No se deberá espesar ninguna sopa con harinas.

Verduras. Utilizar verdura fresca y de excelente calidad.

Cereales. Utilizar cereales de calidad seleccionada de acuerdo a normas y especificaciones del mercado.

Aceites. Manejar aceites vegetales, tales como: maíz, girasol, Oliva. No se aceptan mantecas, aceites de solo palma o de coco.

Carnes. Suministrar carnes de primera calidad y adecuadamente preparadas según los parámetros del mercado. El pollo debe cocinarse y servirse sin piel

si

REFRIGERIOS Opción 1		
GRUPO DEALIMENTOS	**ESPECIFICACIONES**	**TAMAÑO PORCION SERVIDA**
Acompañante	Sándwich de Pollo	160 gr.
	Arepa Rellena Carne o Pollo	160 gr.
	Perro Caliente	160 gr.
	Hamburguesa	160 gr.
Bebidas	Jugo Gaseosa limonada	350 ml

El Refrigerio, deberá contener mínimo un (1) bien por cada grupo de alimentos de conformidad con las siguientes porciones mínimas.

Nota: Los refrigerios a suministrar deben ser frescos y recién preparados, cumpliendo con las siguientes condiciones:

Bebidas: Consta de bebida empacada en Tetrapac, Doypac, Vaso Sellado o Pet.

Acompañante: Un acompañante solido de160 gr. Compuesto por 80 gr de carbohidratos, 60 gr de proteína y 10 gramos de grasa.

Si

si

REFRIGERIOS Opción 2		
GRUPO DE ALIMENTOS	**ESPECIFICACIONES**	**TAMAÑO PORCION SERVIDA**
Acompañante	Sándwich de jamón y queso	160 gr.
	Empanada de Pollo o Carne	160 gr.
	Papa Rellena	160 gr.
	Hojaldra	160 gr.
Bebidas	Jugo Gaseosa limonada	350 ml

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron novedades

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (39) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (269) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE, se obliga a realizar el pago de la factura, en un solo pago contra entrega en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura de entrega del bien, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, acompañados del soporte del pago de Salud, Seguridad Social, ARL y aportes parafiscales en caso de estar obligado, documentos que deben ser presentados en original y dos copias, una vez cumplido lo anterior se radicara el derecho a turno y el pago se realizara de acuerdo a la programación del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE del bien suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 20.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 6.538.000,00	33%
Valor total facturado	$ 6.538.000,00	33%
Valor facturado pendiente de pago	$ 6.538.000,00	33%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 13.462.000,00	67%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$ 584.000	Febrero	$ 584.000	A-184			
002	$ 5.954.000	marzo	$ 5.954.000	A-186			

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

Ninguna

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Intendente **OSCAR ALBEIRO BOHORQUEZ LEON**
Supervisor Contrato: No. PN DECAS No. 21-9-10002-24
Correo electrónico: albeiro.bohorquez1983@correo.policia.gov.co
No. Celular: - 3128092813